



**PROCESO VERBAL SUMARIO
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO No. 2021-00028-00**

M

Al Despacho de la señora Jueza informando que la apoderada de la parte demandante, solicita se oficie para llevar a cabo diligencia de lanzamiento del inmueble arrendado. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 26 de agosto de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente de la referencia y atendiendo a lo ordenado mediante auto de fecha 22/07/2021 en donde se dispuso comisionar para la realización de la diligencia de lanzamiento, por no haberse dado cumplimiento a la Sentencia que ordenó la restitución de inmueble fechada el 18 de junio de 2021, se hace necesario determinar que la entrega debe realizarse al señor EDUARDO ANTONIO ARIAS FERREIRA quien en la actualidad ejerce la administración sobre el inmueble No. 300-409888.

En este sentido, se adiciona la providencia de fecha 22/07/2021, de la siguiente manera:

PRIMERO: ORDENAR al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para que una vez realizada la diligencia de entrega del inmueble arrendado identificado con Matricula inmobiliaria No. 300-409888, ubicado en la **CARRERA 25 N°18-39 AZIZ CONDOMINIO P.H. APTO. 1503** del municipio de Bucaramanga, se haga entrega formal al señor EDUARDO ANTONIO ARIAS FERREIRA identificado con C.C. N° 13.544.554, quien en la actualidad ejerce la administración sobre el inmueble mencionado.

Comuníquese la presente decisión junto con el auto adiado el 22 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 139 del 27 de agosto de 2021.